



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 044-2024-MDS-A-GM-GDS-SSGPDEMUNAYRR.CC.DEMUNA; Informe N° 00348-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS.DEMUNAYRR.CC; Informe N° 234-2024-MDS-A/GM-GDS; Informe N° 652-2024-MDS-A/GM-OPP, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003015; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 044-2024-A-GDS-SSGPSDEMUNAYRR.CC.DEMUNA, la Encargada de DEMUNA, remite el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACION DEL CCONNA SOCABAYA 2024".

Que, con el Informe N° 00348-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS.DEMUNAYRR.CC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, remite el Plan de Trabajo denominado: "REACTIVACION DEL CCONNA 2024", actividades programadas en el POI por lo que solicitan su aprobación y seguir con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 00234-2024-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el Informe N° 00348-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS.DEMUNAYRR.CC, de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, quien hace llegar el Plan de Trabajo denominado: "REACTIVACION DEL CCONNA SOCABAYA 2024", dicha actividad se encuentra programada en el POI, por lo que solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Provedo 2073-2024, la Gerencia Municipal, solicita informe presupuestal.

Que, con Informe N° 00652-2024-MDS-A/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuó una revisión del presupuesto autorizado al pliego y determino que si se cuenta con el CREDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la META 41, en la secuencia funcional programática del gasto.

Que, con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000003015, se otorga Certificación Presupuestal por el monto de S/. 4,784.00 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como lo normado en el artículo 84° numeral 3, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





10709

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “REACTIVACION DEL CCONA SOCABAYA 2024”, presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, con un presupuesto de S/4,784.00 Soles (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado **“REACTIVACION DEL CCONNA SOCABAYA 2024”**, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Oficina de Administración**, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado **“REACTIVACION CCONNA SOCABAYA 2024”** cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICALBAYA

CPC. José Damían CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

